



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210004200

1.- Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación por valor total de **\$1.638.772.790**. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2.- Impártase aprobación a la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Despacho². Art.- 366 del C.G.P.

Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 # 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, Piso 15

PROCESO # 11001310300120210004200

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO 1 Inst.	\$ 8.800.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 Inst.	\$
CASACION	\$
POLIZA	\$
GASTOS DE REGISTRO	\$
NOTIFICACIONES	\$
PUBLICACIONES	\$
EXCEPCIONES	\$
Total	\$ 8.800.000.00

3.- Cumplido lo anterior remítase las presentes diligencias a los juzgados civiles circuitos de ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

¹ C-1 PRINCIPAL/20AlleganLiquidacionCredito

² C-1 PRINCIPAL/ 21Liquidacion de costas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jurado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

JR

Estado 73 de fecha 18/05/2022